CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

ACTA DE INICIO

CONTRATO NÚMERO: 2026-051 **FECHA: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

CONTRATANTE:	**ESE CENTRO DE SALUD LA UVITA**
NIT. No	826002202-7
CONTRATISTA:	**ZHARICK MEDINA MALAGON**
NIT O CC No.	1.023.367.797
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR SERVICIOS COMO ENFERMERA DE LA ESE CENTRO DE SALUD LA UVITA
VALOR TOTAL:	OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($8.000.000)
PLAZO:	02 MESES
VIGENCIA:	2 DE SEPTIEMBRE AL 1 DE NOVIEMBRE DEL 2026

Entre los suscritos, **ANDREA CATALINA PINZON BOTIA,** mayor de edad, domiciliada en La Uvita, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.779.397 expedida en BOGOTA, quien obra en representación de la Empresa Social Del Estado Centro De Salud La Uvita, en su calidad de representante legal de la E.S.E., nombrada mediante decreto 020 del 26 marzo del 2024. Con facultades para contratar según al Acuerdo N° 2020-003 de junio 1º de 2020 expedido por la Junta Directiva de la ESE Centro de Salud La Uvita quien para efectos del presente contrato se denominará la **ENTIDAD CONTRATANTE** y por la otra parte **ZHARICK MEDINA MALAGON,** mayor de edad, identificada con C.C.N°. 1.023.367.797. Quien bajo el juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, afirma no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y además las disposiciones vigentes sobre la materia quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, con el fin de firmar la presente Acta de Inicio.

CONSIDERANDO

Que el Centro de Salud de la Uvita suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2026-051, bajo las condiciones arriba enunciadas y que a la fecha la orden se encuentra legalizada y es procedente dar inicio en aras de garantizar los servicios contratados.

ACUERDAN

Primero: Fijar como fecha de iniciación el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2026-051 el día 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

En constancia se firma por los que en ésta intervinieron

ANDREA CATALINA PINZON BOTIA
Gerente ESE La Uvita

ZHARICK MEDINA MALAGON
Contratista

Powered by CamScanner